



2026/1238

25.6.2026

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE N.º 98/2026

de 20 de marzo de 2026

por la que se modifica el anexo XI (Comunicación electrónica, servicios audiovisuales y sociedad de la información) del Acuerdo EEE [2026/1238]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión de Ejecución (UE) 2025/2425 de la Comisión, de 2 de diciembre de 2025, relativa a la armonización de la banda de frecuencias de 3 800-4 200 MHz para el uso compartido por sistemas inalámbricos terrenales de banda ancha capaces de proporcionar conectividad a la red de área local en la Unión ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) Procede, por tanto, modificar el anexo XI del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Después del punto 5czv [Decisión de Ejecución (UE) 2024/1983 de la Comisión] del anexo XI del Acuerdo EEE, se inserta el punto siguiente:

«5czw. **32025 D 2425**: Decisión de Ejecución (UE) 2025/2425 de la Comisión, de 2 de diciembre de 2025, relativa a la armonización de la banda de frecuencias de 3 800-4 200 MHz para el uso compartido por sistemas inalámbricos terrenales de banda ancha capaces de proporcionar conectividad a la red de área local en la Unión (DO L, 2025/2425, 4.12.2025).».

Artículo 2

El texto de la Decisión de Ejecución (UE) 2025/2425 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 21 de marzo de 2026, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 20 de marzo de 2026.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Nicolas VON LINGEN

⁽¹⁾ DO L, 2025/2425, 4.12.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2025/2425/oj.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.